

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2019-1015**

Acorde a lo solicitado por el demandante, en su comunicación del 10 de noviembre de 2021, respecto del levantamiento de medidas cautelares, se dispone:

REQUERIR a la parte actora para que establezca si la solicitud de levantamiento de medidas cautelares recae sobre todas las cautelas decretadas dentro del asunto en referencia.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>06</u>	Hoy <u>04-02-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	